

**Banco KEB Hana México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple Filial**

**Resoluciones Unánimes tomadas fuera de Sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2023.**

Con fecha 22 del mes de diciembre de 2023 y de conformidad con la Cláusula Décima Novena, párrafo sexto de los Estatutos Sociales de Banco KEB Hana México, los miembros del Consejo de Administración revisaron y resolvieron de forma unánime los siguientes puntos:

Con fecha 30 de noviembre de 2023 se tomaron resoluciones unánimes fuera del Consejo de Administración en donde se expusieron diversos puntos, entre ellos el siguiente:

*“Derivado del proyecto SPID, SPEI y BDTT que actualmente se encuentra ejecutando Banco KEB Hana México y en apego a lo señalado por la Disposición Octava sobre la Prestación de Servicios por parte de Terceros, Fracción II, Incisos a) y b) de la Circular 13/2017 de BANCO DE MÉXICO, se solicita al H. Consejo su aprobación para la contratación de la empresa **NUK PROCESOS, S.A. DE C.V. (conocido en adelante como “PRAXIS”)** quién será la proveedora del servicio de Conexión con el Core Bancario y el sistema de pagos de BANXICO, por lo que después de una explicación del objeto de la contratación, así como la documentación anexa al presente como presentación y términos del mismo por parte de los líderes del proyecto, en virtud de lo anterior los Consejeros de la Institución resuelven lo siguiente:*

a) *La contratación de NUK PROCESOS, S.A. DE C.V. (“PRAXIS”) no pone en riesgo el cumplimiento de las disposiciones aplicables a Banco KEB Hana México respecto a su operación en el Sistema de Pagos, y*

b) *Las prácticas de negocio de “PRAXIS” son consistentes con la operación de Banco KEB Hana México.*

**Por lo que se aprueba de forma unánime por las razones antes expuestas la contratación de NUK PROCESOS, S.A. DE C.V. (“PRAXIS”) para los efectos antes expuestos.”**

**ÚNICO.** En razón de lo anterior y por recomendación de Banco de México, al inciso a) del antes referido párrafo se adicionaron algunas precisiones para quedar de la siguiente manera:

a) *“La contratación de NUK PROCESOS, S.A. DE C.V. (“PRAXIS”) no pone en riesgo el cumplimiento de las disposiciones aplicables a Banco KEB Hana México respecto a su operación en el Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID), el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), así como a la operación en la Base de Datos de Transferencias y del uso de la información (BDTT), lo anterior en términos de las Disposiciones aplicables para cada uno de ellos.”*

De conformidad con lo anterior, los Consejeros aprobaron de forma unánime los ajustes al inciso a) citado para los efectos antes precisados.